



BANDO N° 10/2015

FIESTAS DE SAN PEDRO APÓSTOL 2015

D. BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE)

HACE SABER: Que los próximos días **5, 13, 14, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, y 29 de junio**, con motivo de la **Fiesta de San Pedro Apóstol 2015**, se celebrarán los siguientes actos:

5 de junio

- XII Atletismo para todos; Parque de Los Álamos. Hora de comienzo: 17:00 horas; Hora de finalización: 19:00 horas.

13 de junio

- V Torneo Insular ONG-Mantay de prebenjamines; Campo de Fútbol municipal. Hora de comienzo: 10:00 horas; Hora de finalización: 15:00 horas.

14 de junio

- VI Aduares Run, día 14 de junio; **PR-LP 19 y GR 130** (Camino Real de la Costa, Camino El Canal y Camino de las Fuentes) . Hora de comienzo 11:00 horas; Hora de finalización: 14:00 horas.

19 de junio

- Recital de Aduares; Plaza Bujaz. Hora de comienzo 22:00 horas; Hora de finalización: 24:00 horas.

20 de junio

- Romería de San Pedro, Lp-301 y Lp-202. Hora de comienzo 16:30 horas; Hora de finalización: 21:00 horas.

- Verbena, Plaza Bujaz. Hora de comienzo 21:00 horas; Hora de finalización: 05:00

horas.

21 de junio

- Hinchables, Plaza Bujaz. Hora de comienzo 11:30 horas; Hora de finalización: 13:30 horas.

- Espectáculo infantil; Plaza Bujaz. Hora de comienzo 17:00 horas; Hora de finalización: 19:00 horas.

23 de junio

- Clausura del curso 2014/2015 del Aula de Música; Sociedad Atlántida. Hora de comienzo 19:30 horas; Hora de finalización: 21:30 horas.

24 de junio

- Clausura del curso 2014/2015 de la Escuela de Folclore; Sociedad Atlántida. Hora de comienzo 19:30 horas; Hora de finalización: 21:30 horas.

25 de junio

- Teatro, Grupo de teatro La Máscara; Sociedad Atlántida. Hora de comienzo 20:00 horas; Hora de finalización: 21:30 horas.

26 y 27 de junio

- Torneo de Ajedrez (XIX Guancho de Plata); Pabellón de Deportes municipal. El 26 junio - Hora de comienzo 17:00 horas; Hora de finalización: 22:00 horas. El 27 junio - Hora de comienzo 10:00 horas; Hora de finalización: 14:00 horas

29 de junio

- Colchonetas Hinchables. Hora de comienzo 17:30 horas; Hora de finalización: 19:30 horas.

- Carrera de Caballos; Lp-204. Hora de comienzo 19:30 horas; Hora de finalización: 20:00 horas.

Por lo que el tráfico procedente de la Calle Luís Vandewalle, se desviará hacia la LP-204 (C./ La Constitución) en su sentido ascendente, salvo en el momento que se aproxime las Carreras a la línea de meta, que permanecerá cerrada al tráfico dicha vía. El Tráfico que pretenda acceder a la LP-204 desde la LP-202 (C./ 30 de Mayo), se le dará continuidad por dicha vía permaneciendo cerrado al tráfico la LP-204. El Tráfico que procedente de la LP-3 pretenda acceder a la LP-204, será cortado a la altura de la LP-3, no permitiéndose el acceso a la LP-204, mientras dure el espectáculo hípico. El tráfico proveniente del Camino de la Laja del Barranco,

será cortado a la altura de su cruce con la LP-204, mientras duren las Carreras, asimismo se cortarán al tráfico la salida norte de la Urbanización Palmasol I, las calles Camino El Molino, Elías Pérez, Centro de Salud, Murillo y Laurisilva, no permitiendo que ningún vehículo acceda a la LP-204 desde algún acceso colindante.

El tráfico que ascienda por la LP-204, será cortado por la Policía Local de Breña Baja en el cruce de Los Cuatro Caminos (LP-204 con la Vía de acceso a San José), debiendo permanecer la vía cerrada hasta que la Carrera haya finalizado.

El tráfico será restaurado en la LP-204 en ambos sentidos una vez finalicen todas las Carreras y se ordene por parte del responsable del Plan de Seguridad

- Eucaristía, Procesión Loa y cuadro plástico; Plaza de la Constitución. Hora de comienzo 20:30 horas; Hora de finalización: 21:30 horas

La anterior relación estará sujeta a la posterior edición del Programa de las Fiestas que como es costumbre se encontrará a disposición de los vecinos que lo deseen, además de realizar su publicación en la página www.balta.org de este Ayuntamiento y redes sociales.

Asimismo el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar cualquiera de los actos previstos, si por motivos de fuerza mayor surgiera algún inconveniente que imposibilitara la celebración de los mismos.

Asimismo, con el ánimo de que los actos a celebrar con motivo de la citada fiesta se desarrollen dentro de unos cauces de normalidad, respetando los derechos de los demás, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.8 y 41.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la Ordenanza Municipal de la Limpieza y Uso de la Vía Pública y de los Residuos en General, y demás normativa vigente al respecto, dicto las siguientes

NORMAS:

PRIMERA.- En orden a garantizar la seguridad ciudadana:

a) Se impedirá el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública mediante envases que por su composición, pudieran eventualmente esgrimirse como instrumento de agresión.

b) Queda prohibida la venta de refrescos o bebidas alcohólicas en envases de cristal o envasados en latas para ser consumidos fuera de los establecimientos públicos, facilitándose en sustitución de estos vasos de plástico.

SEGUNDA.- En orden a garantizar el ornato público y la limpieza de las calles del municipio, queda prohibido:

a) Arrojar o abandonar cualquier clase de producto (colillas, papeles, vasos o cualquier otro desperdicio o residuo) que pueda deteriorar el aspecto de limpieza en las vías públicas del municipio.

b) El deterioro de las zonas ajardinadas y del mobiliario urbano.

Igualmente **SE RECUERDA** lo siguiente:

1. A los establecimientos públicos, la prohibición establecida en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, de venta, suministro y dispensación de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de 18 años, así como el respeto de los horarios de apertura y cierre establecidos en la legislación vigente.

2. Que según el artículo 23 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, están prohibidas y constituyen infracciones graves:

a. La fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición, o enajenación, tenencia o utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados; de armas reglamentarias o explosivos catalogados careciendo de la documentación o autorización requeridos o excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal.

b. La omisión o insuficiencia en la adopción o eficacia de las medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad de las armas o de los explosivos.

3.-Que según lo dispuesto en el artículo 50.1.e) de la Ley 7/2011, de 5 de abril de de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, los espacios públicos en los que se permitirá la participación popular comprende la Carretera Lp-204 (P.K. 2 al P.K 4), Plaza Bujaz, Parque de Los Álamos y el Pabellón municipal de deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Breña Alta, a 12 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Blas Bravo Pérez

